



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

12 ABR. 2016

DECRETO Nº 1492

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum Nº 080, de fecha 01 de Abril de 2016; la Resolución Exenta Nº 1052 de fecha 16 de Marzo de 2016, del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Convenio Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, y lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

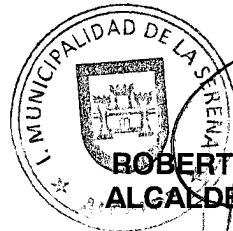
1.- **APRUÉBESE** el Convenio de fecha 11 de Marzo de 2016, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Convenio Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención.

2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
 - ◆ Sr. Luis Barraza Godoy, Encargado Unidad de Educación y Salud Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJ/JLM/MPVV/acc



CONVENIO
Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención

11 MAR. 2016

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 del 2015, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1167 del 24 de Diciembre de 2015** del Ministerio de Salud, y por **Resolución Exenta N°32 del 25 de Enero de 2016** que distribuye recursos, la cual se modificó el 29 de Enero de 2016, ambas del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de La Serena, recursos destinados a financiar la estrategia del "Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención", cuyos componentes son:

- **Componente N°1:** Inmunización anti influenza
- **Componente N°2:** Inmunización anti neumococo

CUARTA:

El cumplimiento de los componentes se evaluará mediante las coberturas de vacunación logradas, en los grupos específicos, según se detalla:

Componente N°1: Inmunización contra la influenza



Cumplimiento del Objetivo Específico N°1	<u>N° de personal de salud vacunados</u> x 100 Total de personal de salud calculados para la campaña
Cumplimiento del Objetivo Específico N°2	<u>N° de niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad vacunados</u> x 100 Total de niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad
Cumplimiento del Objetivo Específico N°3	<u>N° de embarazadas a partir de la 13° semana de gestación vacunadas</u> x 100 Total de embarazadas de la 13° semana de gestación calculadas para campaña
Cumplimiento del Objetivo Específico N°4	<u>N° de personas entre 6 y 64 años portadores de enfermedad con condición de riesgo vacunadas</u> x 100 Total de personas entre 6 y 64 años portadores de enfermedad con condición de riesgo calculados para la campaña
Cumplimiento del Objetivo Específico N°5	<u>N° de adultos de 65 años y más vacunados</u> x 100 Total de adultos de 65 años y más
Cumplimiento del Objetivo Específico N°6	<u>N° de trabajadores de avícolas y de criaderos de cerdos vacunados</u> x 100 Total de trabajadores avícolas y de criaderos de cerdos calculados para campaña

Componente N°2: Inmunización contra Neumococo

Cumplimiento del Objetivo Específico N°7	<u>Personas de 65 años vacunados</u> x 100 Total de personas de 65 años
Cumplimiento del Objetivo Específico N°8	<u>N° de personas con 66 años y más vacunados, sin antecedentes de vacunación previa</u> x 100 Población de 66 años y más bajo control sin antecedentes de vacunación previa
Cumplimiento del Objetivo Específico N°9	<u>N° de personas con 66 años y más con una 2° dosis de vacuna, 5 años después de la 1° dosis, con diagnóstico de asplenia funcional o anatómica e inmunocomprometidos vacunados</u> x 100 Total de personas con 66 años y más con diagnóstico de asplenia funcional o anatómica e inmunocomprometidos bajo control

El monitoreo y evaluación se realizará a través del Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

QUINTA:

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa de Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, la suma total y única de **\$2.150.320 (dos millones ciento cincuenta mil trescientos veinte pesos)** a través del **subtítulo 24**, según se detalla en la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDAD
------	-----------



		TOTAL (\$)
Vacunación Anti-influenza y Neumococo	Pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades en el marco de la vacunación anti influenza y neumococo, en horario extendido y para digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)	\$ 2.150.320
	Movilización (compra de servicios o pago de bencina) para vacunación en terreno.	

SEXTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

SEPTIMA:

En caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVA:

La "Municipalidad de La Serena" a través de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia del Programa y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

NOVENA:

La "Municipalidad de La Serena" a través de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se obliga a enviar al Servicio, **mensualmente**, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe completo del estado de avance de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; un informe de gastos de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio, relativo a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio.

DECIMA:

El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2016**.

DECIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, la Municipalidad debe reintegrar al Servicio los montos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente.

DECIMA SEGUNDA:


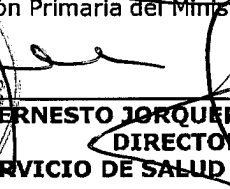
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad", dos en poder del "Servicio" y uno en poder del Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud.




D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LA SERENA


ASESORIA JURIDICA
LA SERENA


SECRETARIO GENERAL
LA SERENA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
